



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

14º.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE LAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “CLOUD PROVINCIAL” PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/017679).

Vista la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria, se concedió una subvención en especie para el proyecto denominado “CLOUD PROVINCIAL”, correspondiente a la agrupación representada por esta Diputación, de la que forman parte las siguientes Ayuntamientos y ELAs:

Agrón	Castilléjar	Huétor Vega	Ogíjares	Soportújar
Alamedilla	Cenes de la Vega	Játar	Orce	Torvizcón
Albolote	Churriana de la Vega	Jun	Pampaneira	Torrenueva Costa
Albuñán	Cortes de Baza	Juviles	Peligros	Ugíjar
Algáric	Cúllar Vega	Lanjarón	Peza, La	Valle del Zalabí
Almegíjar	Dehesas de Guadix	Lentegí	ELA Picena	Valle, El
Atarfe	Escúzar	Lugros	Píñar	Vegas del Genil
Beas de Granada	Fonelas	Malahá, La	Puebla de Don Fadrique	Ventas de Huelma
Bérchules	Fornes	ELA Mairena	Pulianas	Villanueva Mesía
Cacín	Gójar	Monachil	Quéntar	Villanueva de las Torres
Cájar	Gorafe	Murtas	Santa Cruz del Comercio	Zubia, La
Carataunas	Huélago	Nevada	Santa Fe	



Considerando que en cumplimiento del artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 y tratándose de una agrupación, con ocasión de la convocatoria se presentó documentación acreditativa de la representación, consistente en convenios bilaterales suscritos por esta Diputación y los ayuntamientos relacionados.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

I. En los convenios suscritos, figura como plazo de vigencia en su cláusula cuarta "... *hasta la finalización del proyecto*". En este sentido, el art. 49.h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que "[...]os convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años ...".

II. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado artículo 49.h) 1º y las fechas de rubrica de los convenios (en todos los casos, a fines de 2020), debemos entender la finalización de su vigencia, por lo que, encontrándose aun el Proyecto "CLOUD PROVINCIAL" en ejecución, resulta imprescindible la suscripción de nuevos convenios que recojan de forma expresa quién asume las funciones de representación de la agrupación.

III. Por aplicación de lo señalado en el artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019, tanto por parte de la Diputación como en el caso de las entidades que forman parte de la agrupación, los convenios deben ser aprobados por los Plenos respectivos antes de proceder a su firma.

IV. Deben observarse las prescripciones indicadas en el Anexo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, salvo lo referente a la competencia para su aprobación y firma, que correspondería al Pleno por indicación de lo señalado en el apartado anterior.

Conforme a la vigente legislación de régimen local y en base a los antecedentes y fundamentos anteriores, visto el informe con propuesta de resolución emitido al respecto por la Dirección de Transformación Digital, de acuerdo con la Resolución de Delegación de Competencias núm. 3627, de 18 de julio de 2023, la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Administración Electrónica que suscribe, somete al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPIUESTA

Único. Aprobar, así como delegar su firma en el Sr. Presidente de la corporación, los Convenios cuyos modelos figuran anexos a la presente, con las entidades indicadas a continuación y que forman parte de la Agrupación correspondiente al Proyecto "CLOUD



PROVINCIAL”, subvencionado por Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria.

Agrón	Castilléjar	Huétor Vega	Ogíjares	Soportújar
Alamedilla	Cenes de la Vega	Játar	Orce	Torvizcón
Albolote	Churriana de la Vega	Jun	Pampaneira	Torrenueva Costa
Albuñán	Cortes de Baza	Juviles	Peligros	Ugíjar
Algarinejo	Cúllar Vega	Lanjarón	Peza, La	Valle del Zalabí
Almegíjar	Dehesas de Guadix	Lentegí	ELA Picena	Valle, El
Atarfe	Escúzar	Lugros	Píñar	Vegas del Genil
Beas de Granada	Fonelas	Malahá, La	Puebla de Don Fadrique	Ventas de Huelma
Bérchules	Fornes	ELA Mairena	Pulianas	Villanueva Mesía
Cacín	Gójar	Monachil	Quéntar	Villanueva de las Torres
Cájar	Gorafe	Murtas	Santa Cruz del Comercio	Zubia, La
Carataunas	Huélago	Nevada	Santa Fe	

CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE _____ PARA LA SOLICITUD MEDIANTE AGRUPACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

En Granada, a la fecha de su firma digital

REUNIDOS

De una parte, don FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2



de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno de constitución de la Diputación Provincial de Granada celebrada en fecha 13 de julio de 2023.

De otra parte, don/doña _____, PRESIDENTE/A de la Entidad Local Autónoma de _____, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada en fecha _____.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales vigentes y

EXPONEN

PRIMERO: En el BOJA de 11 de diciembre de 2019 se ha publicado la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha aprobado las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. (BOJA 11/12/2019). La convocatoria se ha aprobado mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA de 7/02/2020), corregida por error (BOJA 3/08/2020), siendo su objeto la concesión de ayudas en especie dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO: La mencionada Orden establece dos líneas subvencionables, una de ellas dirigida a una Agrupación: Grupos de dos o más entidades locales de las que podrá formar parte una Diputación Provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las entidades locales que conforman dicha agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

TERCERO: La Entidad Local Autónoma de _____ tiene interés en participar en la convocatoria mencionada en agrupación representada por la Diputación Provincial de Granada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de este convenio cumplimentar el documento acreditativo de la representación por la Diputación Provincial de Granada de la Agrupación constituida a efectos de lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

La Diputación Provincial de Granada participa en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía en la línea de Agrupación con otras entidades locales de la provincia, presentando la solicitud y recayendo en la Diputación de Granada las funciones de representación de la agrupación a los efectos de las bases: tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo



de duración de la inversión realizada, así como los demás compromisos de ejecución. Asimismo, se compromete a la cofinanciación con la Junta de Andalucía de los gastos del proyecto y la elaboración y aprobación del Plan Estratégico donde está incluido el proyecto presentado.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE _____

La Entidad Local Autónoma firmante se compromete a aprobar en Pleno la participación en el proyecto y el plan estratégico y conferir a la Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento a través de la firma de este convenio, en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración de este convenio será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta CUATRO (4) AÑOS ADICIONALES o su extinción.

QUINTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo electrónicamente, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación

El/la Presidente/a

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo.: _____

De lo que se certifica por esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA SOLICITUD MEDIANTE AGRUPACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA



En Granada, a la fecha de su firma digital

REUNIDOS

De una parte, don FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno de constitución de la Diputación Provincial de Granada celebrada en fecha 13 de julio de 2023.

De otra parte, don/doña _____, ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada en fecha _____.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales vigentes y

EXPONEN

PRIMERO: En el BOJA de 11 de diciembre de 2019 se ha publicado la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha aprobado las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. (BOJA 11/12/2019). La convocatoria se ha aprobado mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA de 7/02/2020), corregida por error (BOJA 3/08/2020), siendo su objeto la concesión de ayudas en especie dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO: La mencionada Orden establece dos líneas subvencionables, una de ellas dirigida a una Agrupación: Grupos de dos o más entidades locales de las que podrá formar parte una Diputación Provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las entidades locales que conforman dicha agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

TERCERO: El Ayuntamiento de _____ tiene interés en participar en la convocatoria mencionada en agrupación representada por la Diputación Provincial de Granada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de este convenio cumplimentar el documento acreditativo de la representación por la Diputación Provincial de Granada de la Agrupación constituida a efectos de lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

La Diputación Provincial de Granada participa en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y



territorios inteligentes de Andalucía en la línea de Agrupación con otras entidades locales de la provincia, presentando la solicitud y recayendo en la Diputación de Granada las funciones de representación de la agrupación a los efectos de las bases: tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de duración de la inversión realizada, así como los demás compromisos de ejecución. Asimismo, se compromete a la cofinanciación con la Junta de Andalucía de los gastos del proyecto y la elaboración y aprobación del Plan Estratégico donde está incluido el proyecto presentado.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE _____

El Ayuntamiento firmante se compromete a aprobar en Pleno la participación en el proyecto y el plan estratégico y conferir a la Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento a través de la firma de este convenio, en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración de este convenio será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta CUATRO (4) AÑOS ADICIONALES o su extinción.

QUINTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes.*
- b) *El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.*

SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo electrónicamente, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación

El Alcalde/sa

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo.: _____

De lo que se certifica por esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.



Constando en el expediente informe de Intervención de fecha 2 de diciembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, , **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y los Sres. Diputados del Grupo PSOE: Dª Mª Flor Almón Fernández y D. Francisco Cuenca Rodríguez*), **acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE